

TRADUCCIÓN NO OFICIAL

Ministerio de Educación / Secretaría de Educación Superior
Explanada de los Ministerios Bloque L, Edificio Anexo II - 3º Piso - Sala 316, Brasilia/DF,
CEP 70047-900
Teléfono: 2022-8014 y - <http://www.mec.gov.br>

CONVOCATORIA N° 22, de 25 de marzo de 2026

Proceso Selectivo para ingreso a los Programa de Estudiantes-Convenio de Brasil - Pregrado (PEC-G) y Portugués como Lengua Extranjera (PEC-PLE) 2026

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MEC), en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 87, párrafo único, inciso I, de la Constitución, en cumplimiento de las competencias previstas en los artículos 21, incisos V, X y XII, y 23, inciso XVII, del Decreto N.º 11.342, de 1 de enero de 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto N.º 11.923, de 15 de febrero de 2024, y en la Resolución Interministerial MEC/MRE N.º 7, de 4 de junio de 2024, se hace pública la apertura de inscripciones y demás procedimientos relativos al Proceso de Selección de los Programas de Estudiantes-Convenio de Brasil – Pregrado (PEC-G) y Portugués como Lengua Extranjera (PEC-PLE) para el año lectivo 2027.

1. CONCEPTUALIZACIÓN

- 1.1 Los Programas de Estudiantes-Convenio de Brasil – Pregrado (PEC-G) y Portugués como Lengua Extranjera (PEC-PLE), administrados conjuntamente por la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación (SESu/MEC) y por la División de Cooperación Educativa del Ministerio de Relaciones Exteriores (DCE/MRE), son modalidades del Programa de Estudiantes-Convenio de Brasil (PEC) destinadas a la formación y calificación de estudiantes extranjeros por medio de la oferta de cupos gratuitos en cursos presenciales de pregrado y de lengua portuguesa en Instituciones de Educación Superior (IES) brasileñas.
- 1.2 El PEC constituye un conjunto de actividades y procedimientos de cooperación educativa internacional, complementar a otras iniciativas, basado en acuerdos bilaterales vigentes, y se caracteriza por la formación y la cualificación de estudiantes extranjeros, a través de la oferta de cupos en cursos de lengua portuguesa, de pregrado o de posgrado *stricto sensu* en IES brasileñas, con la

expectativa de que el estudiante-convenio regrese a su país de origen al finalizar el curso o, en el caso de cursos con prácticas obligatorias y actividades supervisadas, siempre que sea posible, en el momento inmediatamente anterior a su respectiva finalización.

2. OBJETO

2.1 En esta Convocatoria se seleccionarán hasta 1.400 (mil cuatrocientos) candidatos nacionales de los países participantes en el Programa, de conformidad con el numeral 16 de la presente Convocatoria, para cursar estudios presenciales de lengua portuguesa y de pregrado en Instituciones de Educación Superior (IES) brasileñas que ofrezcan cupos en el presente Proceso Selectivo, distribuidas según la siguiente configuración:

a) Cupos conjuntos para PEC-PLE (2027) y PEC-G (2028): hasta 700 (setecientos) cupos.

b) Cupos exclusivos para PEC-G (ingreso en 2027): hasta 700 (setecientos) cupos.

3. CUPOS

3.1. Los cupos que ofrecen las IES participantes en el PEC-G corresponden a programas de pregrado presenciales completos, en cualquier área de conocimiento, preferiblemente en horario diurno o a tiempo completo, con una duración prevista de entre 4 (cuatro) y 6 (seis) años, según el programa y la institución.

3.2. Los cupos que ofrecen las IES participantes en el PEC-PLE corresponden a cursos presenciales de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña, con una duración prevista de hasta un (1) año, dirigidos a candidatos que necesiten obtener el Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros (Celpe-Bras).

3.3. Independientemente del número de cupos que ofrezcan las IES participantes, el número de inscripciones seleccionadas se ajustará al límite especificado en el numeral 2.1 de la presente Convocatoria, teniendo en cuenta el número de estudiantes activos de los programas PEC-PLE y PEC-G en Brasil y la capacidad de acogida de las IES.

3.4. La lista de IES participantes y la información sobre los cursos que se ofrecen, incluyendo el área de conocimiento, el tipo de titulación, el campus, el semestre de inicio, el número de cupos y cualquier otra observación, se publicarán en la página web de la DCE/MRE (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temas-educacionais/programas-de-estudo-para->

[estrangeiros/pecg/processo-seletivo](#)), en el plazo definido en el numeral 6 de esta Convocatoria.

- 3.5. Los seleccionados por el presente proceso selectivo para el ingreso en el PEC-PLE ocuparán cupos de curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña con inicio en el primer semestre de 2027.
- 3.6. Los seleccionados por el presente proceso selectivo para el ingreso en el PEC-G ocuparán cupos en el primer semestre curricular del curso de pregrado a la que fueren designados, de la siguiente manera:
 - 3.6.1. Los seleccionados directamente para el PEC-G ocuparán cupos de pregrado en el primer o segundo semestre lectivo de 2027.
 - 3.6.2. Los seleccionados simultáneamente para el PEC-G y el PEC-PLE, que realizarán en 2027 el curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña, ocuparán cupos de pregrado a ser ofrecidas por las IES participantes en 2027 y divulgadas oportunamente, en los términos del numeral 13.2.2, en 2028, siempre que obtengan el Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros (Celpé-Bras).
 - 3.6.3. Excepcionalmente, los candidatos seleccionados mencionados en el numeral 3.6.2 podrán ocupar cupos de pregrado en el segundo semestre de 2027, en caso que obtengan el Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros (Celpé-Bras) en el examen aplicado en el primer semestre de 2027 y en caso que haya cupo restante disponible en el marco del Proceso Selectivo 2026 que corresponda a la opción indicada por el candidato, en tiempo hábil para realizar la matrícula y la IES correspondiente dé su consentimiento.

4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- 4.1. La inscripción para el Proceso Selectivo del PEC-G y del PEC-PLE 2026 (ingreso en 2027) es gratuita y deberá ser realizada junto a las representaciones diplomáticas o consulares brasileñas (en adelante denominadas “puestos”) en país participante del Programa, conforme al numeral 16 de esta Convocatoria.
 - 4.1.1. Excepcionalmente, debido a la situación actual de seguridad en Haití, no se recibirán Inscripciones ante la Embajada de Brasil en Puerto Príncipe, siendo posible a los ciudadanos haitianos realizar su inscripción ante las representaciones diplomáticas o consulares de Brasil en otros países participantes del Programa.
- 4.2. Podrá inscribirse al Proceso Selectivo 2026 del PEC-G y del PEC-PLE (ingreso en 2027) el extranjero que:
 - a) no tenga, en la fecha de inscripción, doble nacionalidad brasileña ni el derecho a la nacionalidad brasileña;

- b) sea nacional de país participante del PEC, residente en el exterior y que no sea portador de cualquier tipo de visa o autorización de residencia para Brasil, excepto visa de turista;
- c) tenga por lo menos 18 años completos hasta el 1º de enero de 2027;
- d) presente Término(s) de Responsabilidad Financiera firmado(s) por responsable(s) financiero(s) que garantice(n) el costo de los gastos en Brasil durante todo el periodo de estudios;
- e) firme Término de Compromiso en que se comprometa a cumplir las reglas del Programa;
- f) compruebe conclusión de nivel equivalente a enseñanza media (bachillerato/secundaria), en país que no sea Brasil; y
- g) en el caso del candidato que desee aplicar exclusivamente al PEC-G para su admisión en un curso de pregrado para ingreso en 2027, presente hasta la fecha estipulada en el calendario de este proceso selectivo, el Certificado de Competencia en Lengua Portuguesa para Extranjeros (Celpe-Bras), o certificado de nivel intermedio en un curso de lengua portuguesa dictado por una unidad de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR).

- 4.2.1. El candidato que haya cursado, a lo largo del nivel equivalente a la enseñanza media (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como idioma oficial, y que no cuente con el certificado Celpe-Bras, o de nivel intermedio en un curso de portugués dictado por una unidad local de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR) debe tener un promedio general en la asignatura de lengua portuguesa de la educación secundaria (bachillerato) igual o superior al 65% (sesenta y cinco por ciento), de acuerdo con el punto "f" del numeral 12.3 de esta Convocatoria. A excepción de que el candidato haya cursado la enseñanza media o nivel equivalente en Timor-Leste o Guinea Ecuatorial.
- 4.2.2. El candidato que complete el nivel equivalente a la enseñanza secundaria (bachillerato) antes de que finalice 2026 podrá presentar el respectivo certificado en el momento de la matrícula en la IES brasileña, en caso de ser seleccionado.
- 4.2.3. Está vetada la participación de ciudadanos brasileños, incluso si tienen doble nacionalidad, así como de candidato cuyos padres sean brasileños.
- 4.2.4. Está vetada la inscripción de candidato seleccionado en procesos de selección anteriores del PEC-G que no hayan completado el proceso de matrícula en la IES sin justificación, así como de estudiante que haya sido desvinculado anteriormente del programa y de candidato que haya sido descalificado en procesos de selección

anteriores por haberse constatado fraude o falsedad en la documentación presentada.

5. PARTICIPACIÓN EN EL PEC-PLE

- 5.1. El candidato que no haya cursado, a lo largo de todo el nivel equivalente a la educación media (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como idioma oficial y que no posea la documentación estipulada en el punto "g" del numeral "4.2" de esta Convocatoria deberá inscribirse para el PEC-PLE y para el PEC-G conjuntamente, y, en caso de ser seleccionado, deberá presentar el examen Celpe-Bras en Brasil, opcionalmente, en el primer semestre de 2027, y obligatoriamente, en el segundo semestre de 2027, una vez finalizado el curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña, en las IES a ser designadas, en el marco del PEC-PLE.
- 5.2. El candidato seleccionado para el PEC-PLE que obtenga la certificación en el examen Celpe-Bras realizado en el segundo semestre de 2026 podrá quedar exento de cursar el curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña, así como de presentarse al examen Celpe-Bras en Brasil. En ese caso, podrá ingresar en el PEC-G en 2027, siempre que haya tiempo suficiente para la matrícula, haya cupo restante disponible en el marco del Proceso Selectivo 2026 y la IES correspondiente dé su consentimiento. Si no fuera posible ingresar en el PEC-G en 2027, el candidato podrá ser asignado a un cupo de pregrado con ingreso en 2028.
- 5.3. En caso de no obtener el certificado del examen Celpe-Bras aplicado en el primero o en el segundo semestre de 2027, la IES donde se realizó el PEC-PLE podrá autorizar al estudiante de esta modalidad para presentar el examen en la edición de 2028, debiendo comunicar el hecho, de manera oportuna, al MEC y al MRE.
- 5.4. El estudiante del programa PEC-PLE que obtenga la certificación en el examen Celpe-Bras realizado en el primer semestre de 2028, según lo autorizado por la IES PEC-PLE, podrá ocupar un cupo en un curso de pregrado con inicio en el segundo semestre de 2028, siempre que haya tiempo suficiente para realizar la matrícula, haya cupo disponible y la IES correspondiente dé su consentimiento.
- 5.6. El estudiante PEC-PLE que no esté certificado en el examen de competencia Celpe-Bras, después del número máximo de intentos permitidos por su IES, será desvinculado del Programa y no podrá ingresar al PEC-G ni volver a optar a cupos del Programa.

6. CRONOGRAMA PREVISTO

- 6.1. Las fechas presentadas en la siguiente tabla serán utilizadas como referencia para la organización del Proceso Selectivo 2026 del PEC-G y PEC-PLE (Ingreso en 2027) y están sujetas a modificaciones.

PERÍODO	ACTIVIDADES
31 de marzo de 2026	Divulgación de la Convocatoria y del enlace para el formulario online de la pre-inscripción
31 de marzo al 9 de mayo de 2026	Periodo de diligenciamiento y envío de formulario de pre-inscripción por los candidatos
9 al 29 de mayo de 2026	Periodo de análisis de las pre-inscripciones por parte de las misiones diplomáticas
28 de abril al 01 de mayo*	Aplicación del examen Celpe-Bras 2026/1
30 de abril de 2026	Divulgación de los cupos de PEC-PLE y PEC-G en la página de la DCE
2 de junio de 2026	Divulgación de las candidaturas pre-clasificadas
2 al 30 de junio de 2026	Periodo de Convocatoria a los candidatos pre-clasificados para la presentación de la documentación en la Misión diplomática
30 de junio de 2026*	Divulgación del resultado del examen Celpe-Bras 2026/1
17 de julio de 2026	Plazo límite para envío de las inscripciones pre-clasificadas por parte de las Misiones diplomáticas
4 al 6 de agosto de 2026	Reunión del Comité de Selección
7 de agosto al 11 de septiembre de 2026	Periodo de análisis y homologación de las inscripciones seleccionadas
A partir de 14 de septiembre de 2026	Divulgación de los seleccionados en primer llamado y de la lista de espera
A partir del 14 de septiembre de 2026, hasta el 28 del mismo mes	Periodo para registro de las manifestaciones de los seleccionados en primera llamada, en el SISPEC
29 de septiembre al 9 de octubre de 2026	Periodo de asignación de cupos originadas por desistencia
A partir del 13 de octubre del 2026	Divulgación de los seleccionados en primer llamado cuya confirmación haya sido registrada en el SISPEC y de la lista de espera actualizada, en caso que haya

A partir del 26 de octubre de 2026	Divulgación de los seleccionados en segunda llamada, en caso que haya
A partir del 16 de noviembre de 2026	Divulgación de los seleccionados en tercer llamado, en caso que haya
A partir de enero de 2027	Matrícula e inicio de los cursos de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña para los seleccionados para el PEC-PLE y/o PEC-G**
A partir de enero de 2028	Matrícula e inicio de los cursos de pregrado para los seleccionados por la presente Convocatoria que hayan realizado el PEC-PLE y que hayan aprobado el examen Celpe-Bras 2027***

*Conforme Convocatoria INEP N°8, del 20 de febrero del 2026.

**Las fechas serán definidas e informadas por las IES participantes del PEC a los candidatos seleccionados, de acuerdo con el numeral 14.2 de esta Convocatoria.

*** De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.6.2 de esta Convocatoria.

7. FLUJO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. El Proceso Selectivo 2026 del PEC-G y PEC-PLE (ingreso en 2027) contará con las siguientes etapas, cuyos plazos constan en el numeral 6 de esta Convocatoria:

7.1.1. **Preinscripción:** interesados que cumplan con los requisitos dispuestos en el numeral 4 de esta Convocatoria deberán diligenciar y enviar el formulario “online” de preinscripción, disponible en el enlace <https://pec.mec.gov.br/pre-inscricao-candidato/iniciar-inscricao>, conforme a las orientaciones del numeral 8 de esta Convocatoria. En el formulario de preinscripción, los interesados deberán informar los datos solicitados, incluyendo el promedio general de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), así como anexar copia digitalizada del histórico escolar completo (certificado de notas de 6 a 11) de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria).

7.1.2. **Preclasificación:** los puestos analizarán las preinscripciones recibidas en sus jurisdicciones y realizarán la preclasificación de los candidatos conforme a los criterios definidos en el numeral 9 de esta Convocatoria.

7.1.3. **Entrega de la documentación y análisis documental por los puestos:** los puestos contarán los preclasificados, respetando el límite de candidaturas, conforme al numeral 10.1 de esta Convocatoria, para entrega de los documentos exigidos para la inscripción, en formato impreso y digital, conforme al numeral 10 de esta Convocatoria.

- 7.1.4. **Inscripción:** los puestos realizarán, en la plataforma digital del Programa (denominada en adelante como “SISPEC”), las inscripciones de los candidatos preclasificados cuya documentación cumpla con lo dispuesto en el numeral 10 de esta Convocatoria. Para la inscripción, el candidato tendrá dos opciones de registro de candidatura: - podrá indicar apenas la opción de curso, en cuyo caso competirá a todos los cupos de ese curso ofertados por las instituciones participantes; o - podrá optar por un cupo específico de un curso, indicando IES, modalidad de pregrado, campus y semestre de ingreso específicos. En este caso, el candidato estará limitando su participación solo al cupo seleccionado. Serán consideradas para la selección solamente las inscripciones que hayan sido agregadas de manera completa y correcta en el SISPEC hasta el plazo definido en el numeral 6 de esta Convocatoria.
- 7.1.5. **Selección:** el Comité de Selección distribuirá los candidatos inscritos entre los cupos ofrecidos y, en caso de ser necesario, establecerá lista de espera. Será realizado nuevo análisis documental de las inscripciones seleccionadas. Inscripciones cuya documentación esté incompleta o contenga inconsistencias serán descalificadas, y los cupos abiertos serán destinados a candidatos en lista de espera.
- 7.1.6. **Divulgación de los seleccionados en primer llamado:** la SESu/MEC y la DCE/MRE publicarán la relación de los seleccionados en primer llamado, la lista de espera y la lista de cupos restantes disponibles, elaborada conforme definido en el numeral 13.4.
- 7.1.7. **Periodo para manifestación de los seleccionados:** los seleccionados en primer llamado deberán comunicar al puesto donde fue efectuada la inscripción sobre la aceptación del cupo o de los cupos ofrecidos, la desistencia de participación en el Proceso Selectivo, el pedido de alteración de cupo para uno de los cupos restantes disponibles o pedido de inclusión en la lista de espera para ocupar cupo ofrecido a otro candidato. El puesto deberá registrar las manifestaciones de los seleccionados en el SISPEC.
- 7.1.8. **Confirmación de los seleccionados en primer llamado:** la SESu/MEC y la DCE/MRE publicarán la confirmación de los seleccionados en primer llamado y la lista de espera actualizada, en caso que haya.
- 7.1.9. **Divulgación de los seleccionados en segundo y tercer llamado:** en caso de desistencias después de la confirmación de los seleccionados en primer llamado, la SESu/MEC y la DCE/MRE podrán publicar la relación de los seleccionados en segundo y tercer llamado.

8. PREINSCRIPCIÓN

8.1. El interesado en inscribirse en el Proceso Selectivo deberá primeramente diligenciar, en el plazo indicado en el numeral 6 de esta Convocatoria, el formulario de preinscripción disponible en <https://pec.mec.gov.br/pre-insricao-candidato/iniciar-insricao>.

8.1.1. Al diligenciar el formulario de preinscripción, el interesado deberá:

- a) Diligenciar correctamente todos los campos obligatorios;
- b) Seleccionar el país y el puesto en donde desea realizar su inscripción;
- c) Indicar una dirección de correo electrónico de consulta frecuente y un número de teléfono por medio de los cuales pueda ser contactado por el puesto en donde desea realizar la inscripción y por la(s) IES, en caso de ser seleccionado;
- d) Informar su promedio general de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), calculada conforme al numeral 8.2 de esta Convocatoria; y
- e) Anexar copia digitalizada, legible, de su histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) completo de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), que contenga la relación de todas las asignaturas cursadas y todas las notas obtenidas, acompañada de traducción simple para portugués, inglés, francés o español, en caso de que el histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) no esté en uno de esos idiomas.

8.1.2. El histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) y, cuando sea el caso, su traducción, deberán ser anexados en archivo único, en formato PDF, con tamaño de hasta 10 MB y calidad que permita la plena lectura del documento.

8.1.3. El histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) deberá contener firmas y sellos o código de validación electrónica de la institución concedente, o autenticación de la autoridad responsable del país donde fue emitido el documento, u otra forma de legalización exigida por el puesto donde el candidato pretende realizar la inscripción.

8.2. El promedio general de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), deberá ser obtenido por la media aritmética simple de las notas de todas las asignaturas cursadas hasta la fecha de preinscripción.

8.3. La preinscripción constituye una etapa preliminar del Proceso Selectivo y no implica aceptación automática de la candidatura. Solamente serán convocados para la siguiente etapa los candidatos preclasificados, conforme al numeral 10.1 de esta Convocatoria.

8.4. Le compete exclusivamente al candidato:

- a) Acompañar la situación de su preinscripción, siendo de su entera responsabilidad problemas técnicos, fallas en la transmisión de datos o errores de diligenciamiento que inviabilicen el envío del formulario de preinscripción; y
- b) Consultar regularmente el correo electrónico informado en la preinscripción, para acompañar eventuales comunicaciones del puesto en donde pretende realizar su inscripción.

9. PRECLASIFICACIÓN

- 9.1. Después del periodo de preinscripción, los puestos realizarán la preclasificación de los candidatos respetando el número límite de candidatos a ser convocados para la etapa de entrega de documentación, lo cual, será informado al puesto por la DCE/MRE.
- 9.2. La preclasificación será realizada con base en el promedio general de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria).
- 9.3. En caso de empate en el promedio general, será considerado como criterio de desempate, el promedio de la asignatura del idioma oficial del país. En caso de que esa asignatura no haya sido cursada en todos los años de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), podrán ser considerados los promedios de asignaturas relacionadas al uso del idioma oficial, como literatura o redacción. En caso de persistir el empate, será priorizado el candidato de mayor edad.
- 9.4. Los puestos comprobarán los datos informados por los candidatos preclasificados, inclusive del promedio general de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), con base en el análisis del histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) anexo al formulario de preinscripción.
- 9.5. La preinscripción será denegada en los siguientes casos:
 - a) Formulario incompleto o diligenciamiento en desacuerdo con lo dispuesto en esta Convocatoria;
 - b) Candidato con edad inferior a los 18 (dieciocho) años completos hasta la fecha indicada en el numeral 4.2;
 - c) Duplicidad de preinscripción para el mismo candidato, siendo considerada válida apenas la última preinscripción;

- d) Histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) digitalizado de forma ilegible, que inviabilice la confirmación completa o parcial de los datos;
 - e) Ausencia del histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) completo en la preinscripción;
 - f) Ausencia de la traducción del histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) completo para portugués, inglés, francés o español, en caso de que el documento no esté en uno de esos idiomas;
 - g) Histórico escolar que no contenga firmas o sellos o códigos de verificación electrónica de la institución concedente, o autenticación de la autoridad responsable del país donde fue emitido o documento, u otra forma de legalización exigida por el puesto; y
 - h) Histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) emitido en Brasil, conforme al punto “f” del numeral 4.2 de esta Convocatoria.
- 9.6. La lista de candidaturas preclasificadas será divulgada en las páginas electrónicas de la DCE/MRE (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temaseducacionais/oportunidades-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/processo-seletivo>), en el plazo definido en el numeral 6 de esta Convocatoria.

10. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DOCUMENTAL POR LOS PUESTOS

- 10.1. Después de la etapa de preclasificación, los puestos convocarán los candidatos preclasificados para la entrega de la documentación exigida para la inscripción, respetando el número límite de candidatos por puesto que será informado por la DCE/MRE.
- 10.2. El candidato convocado deberá presentar, al puesto en donde realizará la inscripción, en el plazo indicado en el numeral 6 de esta Convocatoria, los siguientes documentos:
- a) Original y copia del certificado de conclusión de enseñanza media o documento equivalente (bachillerato/secundaria), o, en caso de que el candidato aún no haya terminado la enseñanza media a la fecha de inscripción, declaración de que probablemente se graduará antes de que termine el año 2026;
 - b) Original y copia del histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) con la relación de todas las asignaturas cursadas y notas obtenidas durante la enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria);

- c) Original y copia de uno o más documentos oficiales válidos que permitan comprobar la nacionalidad del candidato y de sus progenitores, tales como: certificado de nacimiento, pasaporte, documento de identidad u otro documento oficial equivalente aceptado por el puesto en donde será efectuada la inscripción;
 - d) Original del (los) Terminos de Responsabilidad Financiera, en portugués, debidamente diligenciado(s), firmado(s) y fechados(s);
 - e) Comprobante(s) de renta del (de los) firmante(s) del (de los) Terminos de Responsabilidad Financiera que permita(n) identificar fuente de renta regular y comprobable con el compromiso asumido y con el criterio de selección dispuesto en el punto “d” del numeral 5.3 de la presente Convocatoria;
 - f) Copia del documento de identificación oficial, con foto y firma, del (de los) firmante(s) del (de los) Terminos de Responsabilidad Financiera;
 - g) Original del Terminos de Compromiso para la inscripción, en portugués, debidamente diligenciado, firmado y fechado, salvo en el caso de que el puesto opte por generar dicho formulario ya diligenciado por el SISPEC, para que el candidato lo firme en el momento de la inscripción; y
 - h) Para el candidato que se inscriba solamente para el PEC-G y que no encaje en la condición prevista en el numeral 4.2.1, original y copia del certificado de aprobación del Celpe-Bras, en cualquier edición, o comprobante de inscripción en la edición del primer semestre del 2026 del examen Celpe-Bras, o certificado de conclusión del curso de lengua portuguesa de nivel intermedio de unidad de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR). Candidatos que encajen en la condición prevista en el numeral 4.2.1 y que posean alguno de los comprobantes citados anteriormente también podrán, a su criterio, presentarlos.
- 10.3. Con excepción del (los) Terminos de Responsabilidad Financiera y del Terminos de Compromiso para inscripción, que deberán estar, obligatoriamente, en portugués, los demás documentos para la inscripción deberán ser presentados junto con la traducción simple para portugués, inglés, francés o español, excepto en los casos en los que la documentación ya esté en alguno de esos idiomas.
- 10.4. El candidato deberá presentar toda la documentación exigida en formato impreso y en formato digitalizado.
- 10.5. La documentación digitalizada deberá seguir las siguientes especificaciones: archivo único para cada documento, en formato PDF y tamaño de hasta 10MB, con calidad que permita su plena lectura.

- 10.6. El puesto en donde será efectuada la inscripción informará al candidato los medios aceptados para la entrega de la documentación digitalizada.
- 10.7. Los modelos del Termino de Responsabilidad Financiera y del Termino de Compromiso para Inscripción estarán disponibles en la página electrónica de la DCE/MRE (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temas-educacionais/programas-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/processo-seletivo#documentos>).
- 10.8. Los puestos podrán establecer formas, adaptadas al contexto local, de verificar la autenticidad de los documentos presentados, inclusive por medio de la exigencia de legalizaciones o de consulta a autoridades locales.
- 10.9. En los países en los que la emisión del certificado de conclusión de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), se dé después del plazo de inscripción en el Proceso Selectivo, será aceptada, en carácter provisional, declaración de conclusión de enseñanza media o nivel equivalente emitida por el centro educativo o sistema educativo en el que estudió el candidato.
- 10.10. Cada Termino de Responsabilidad Financiera deberá ser firmado por persona natural o jurídica, desde que esta se responsabilice por la subsistencia del candidato en Brasil durante todo el periodo de estudios.
- 10.11. El candidato que cuente con más de una fuente de financiamiento deberá presentar los Terminos de Responsabilidad Financiera diligenciados y firmados separadamente por cada uno de los responsables financieros con indicación de los valores a ser transferidos al candidato.
- 10.12. El Termino de Responsabilidad Financiera deberá tener la firma del signatario reconocida en notaria u otra forma de legalización a ser definida por el puesto en donde será efectuada la inscripción.
- 10.13. Podrá ser aceptado, como comprobante de renta del responsable financiero persona natural, uno o más de los siguientes documentos, a criterio del puesto:
- a) Declaración de impuesto de renta, siempre y cuando permita identificar continuidad de ingresos;
 - b) Declaración del empleador que informe ingreso neto mensual del responsable financiero;

- c) Desprendibles de nómina de los tres meses anteriores a la presentación de la documentación;
- d) Extractos bancarios de los tres meses anteriores a la presentación de la documentación;
- e) contrato de trabajo que informe la remuneración líquida mensual del responsable financiero; y
- f) Otros documentos a ser definidos por el puesto en donde será efectuada la inscripción, desde que permitan confirmar el rendimiento neto mensual del responsable financiero.

10.14. En caso de que el responsable financiero sea el propio candidato, podrá ser aceptado, como comprobante de renta, uno o más de los siguientes documentos, a criterio del puesto:

- a) Extractos bancarios, desde que permitan identificar continuidad de ingresos;
- b) Inversiones;
- c) Ahorro;
- d) Contrato de trabajo;
- e) Contrato de prestación de servicios; y
- f) Otros documentos definidos por el puesto en donde será efectuada la inscripción, desde que comprueben que el candidato posee recursos financieros suficientes para costear su permanencia en Brasil durante todo el periodo de estudios o que dispondrá de fuente de renta lícita y continua en Brasil, compatible con lo exigido en el punto “d” del numeral 12.3 de esta Convocatoria.

10.15. Podrá ser aceptado, como comprobante de renta del responsable financiero persona jurídica, uno más de los siguientes documentos, a criterio del puesto:

- a) Contrato social;
- b) Informe de rendimientos;
- c) Declaración de impuesto de renta; y
- d) Otros documentos a ser definidos por el puesto en donde será efectuada la inscripción.

10.16. En caso de que el responsable financiero persona jurídica de derecho público, como órganos de gobierno y organismos internacionales, la presentación de comprobante(s) de renta podrá no exigirse, a criterio del puesto en donde será efectuada la inscripción.

- 10.17. El responsable financiero que resida fuera del país de origen del candidato deberá enviar los documentos citados en los puntos “e”, “f” y “g” del numeral 10.2 al puesto en donde será efectuada la inscripción del candidato.
- 10.18. En caso de que el (los) firmante(s) del (de los) Terminó(s) de Responsabilidad Financiera no posean documento oficial de identificación con foto y firma, corresponderá al puesto en donde será efectuada la inscripción, decidir, mediante presentación de justificación al MRE, cuáles documentos alternativos podrán ser aceptados para comprobación de identidad del (de los) firmante(s).
- 10.19. El Terminó de Compromiso para Inscripción podrá ser firmado al momento de la inscripción en el puesto o entregado junto a los demás documentos listados en el numeral 10.2 de esta Convocatoria.
- 10.20. Con excepción del (de los) Terminó(s) de Responsabilidad Financiera, los demás originales de la documentación exigida serán devueltos al candidato después de comprobados por el puesto.
- 10.21. No será aceptada documentación incompleta, con enmendaduras, sin las debidas firmas, o entregadas fuera del plazo estipulado en el numeral 6.

11. INSCRIPCIÓN

- 11.1. Una vez comprobada la aptitud del candidato tras la revisión de la documentación, la Misión diplomática se encargará de inscribirlo en el SISPEC, respetando el plazo establecido en el numeral 6 de la presente Convocatoria.
- 11.2. Para efectuar la inscripción en el SISPEC, el puesto deberá:
- a) Diligenciar correctamente los datos del candidato exigidos por el sistema;
 - b) Enviar al sistema la documentación digitalizada del candidato, completa y correcta;
 - c) Indicar la(s) modalidad(es) del PEC en la(s) cual(es) el candidato desea inscribirse, conforme al numeral 11.3 de esta Convocatoria; e
 - d) Indicar la opción de curso o cupo específico por el cual el candidato desea optar, conforme al numeral 11.5 de esta Convocatoria.
- 11.3. El candidato podrá inscribirse:
- a) Solamente para el PEC-G, para ocupar cupo de curso de pregrado con inicio en el primer o segundo semestre lectivo del 2027, periodo en el que deberá,

obligatoriamente, atender a los requisitos especificados en el punto “g” del numeral 4.2 o en el numeral 4.2.1 de esta Convocatoria; o

- b) Para el PEC-PLE y el PEC-G conjuntamente, para ocupar un cupo del curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña con inicio en el primer semestre del 2027 y cupo de curso de pregrado con inicio en 2028, conforme al calendario académico de la IES indicada.

11.4. El candidato que haya cursado, a lo largo de toda la enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como idioma oficial será obligatoriamente inscrito solamente para el PEC-G, vetada su participación en el PEC-PLE.

11.4.1. Lo dispuesto en el numeral 11.4 no se aplicará al candidato que haya cursado la enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria) en Timor-Leste o Guinea Ecuatorial.

11.5. El candidato que desee aplicar solamente al PEC-G deberá indicar, en la inscripción:

- a) Una opción de curso de pregrado, sin indicar la IES o ciudad específica, en cuyo caso competirá a todos los cupos ofrecidos para el curso escogido y cursos similares, conforme a la lista de cupos publicada en la página electrónica de la DCE/MRE; o
- b) Una opción de cupo específica de pregrado (curso, IES, campus, modalidad de pregrado, jornada y semestre de ingreso), en caso de que opte exclusivamente al cupo indicado.

11.6. El candidato que desee aplicar al PEC-PLE y al PEC-G deberá indicar, en la inscripción, una opción de curso de pregrado, sin indicar la IES o ciudad específica, en cuyo caso competirá a todos los cupos ofrecidos para el curso escogido y cursos similares, conforme a la lista de cupos publicada en la página electrónica de la DCE/MRE.

11.6.1. El candidato al PEC-PLE y al PEC-G también podrá indicar una opción específica de IES para el curso de portugués como lengua extranjera y cultura brasileña, en cuyo caso competirá, en el caso del PEC-PLE, exclusivamente al cupo indicado. Si no indica ninguna opción de IES para el PEC-PLE, competirá por todos los cupos disponibles del PEC-PLE.

11.7. Solamente serán aceptadas inscripciones enviadas en los plazos definidos en el numeral 6 de esta Convocatoria.

11.8. La homologación de la inscripción estará condicionada a la presentación de la documentación completa y correcta en el SISPEC.

11.9. El MEC y el MRE no se responsabilizan por problemas técnicos o fallas que impidan la conclusión de la inscripción o el envío de la documentación al SISPEC, inclusive aquellas causadas por inestabilidad de sistemas, fallas de comunicación u otros factores ajenos al control de los ministerios.

12. SELECCIÓN

12.1. La evaluación final de las candidaturas será realizada por el Comité de Selección, constituida mediante Resolución de la SESu/MEC.

12.2. El Comité de Selección será responsable por el análisis en conformidad de cada candidatura con los objetivos que rigen el Programa.

12.3. La selección consistirá en el análisis del histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) y demás documentos de la inscripción exigidos en el numeral 10.2 de la presente Convocatoria, considerándose el límite de seleccionados expresado en el numeral 2.1, así como los siguientes requisitos mínimos:

- a) comprobación de nacionalidad de uno de los países participantes del PEC-G, indicados en el numeral 16 de esta Convocatoria;
- b) promedio general de la enseñanza media o equivalente (bachillerato/secundaria) de 60% (sesenta por ciento); y
- c) suma de los valores mensuales prometidos por el (los) responsable(s) financiero(s) equivalente a, por lo menos, US\$300.00 (trescientos dólares norteamericanos);
- d) comprobantes de ingresos netos mensuales de cada uno del (los) responsable(s) financiero(s), equivalente a, mínimo, 3 (tres) veces el valor mensual individualmente prometido al candidato, excepto en el caso de responsable financiero sea persona jurídica de derecho público;
- e) En el caso de un responsable financiero que asuma el compromiso de financiar más de un candidato, la comprobación de ingresos mensuales netos deberá ser equivalente, como mínimo, a tres veces la suma de los valores mensuales prometidos a todos los candidatos bajo su responsabilidad.
- f) Para el candidato que haya cursado, a lo largo de todo el nivel equivalente a la enseñanza media (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como idioma oficial, a excepción del candidato que haya cursado el nivel de enseñanza media o nivel equivalente en Timor – Leste o Guinea Ecuatorial: nivel intermedio, intermedio superior, avanzado o avanzado superior obtenido en el examen Celpe-Bras, en el caso del candidato que posea el certificado, o nivel

intermedio en curso de lengua portuguesa dictado por una unidad local de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR), o promedio general en la asignatura del idioma portugués de la educación media (bachillerato/secundaria) o nivel equivalente de 65% (sesenta y cinco por ciento); o;

- g) Para los demás candidatos: - nivel intermedio, intermedio superior, avanzado o avanzado superior obtenido en el examen Celpe-Bras, en el caso de que el candidato posea el certificado, o - nivel intermedio del curso de lengua portuguesa dictado por una unidad local de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR), o - promedio general en la asignatura del idioma oficial de su país (español) de enseñanza media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria) y obtenido promedio general de 60% (sesenta por ciento).

- 12.4. Le corresponde al MEC y al MRE presentar los parámetros para la conversión de los valores de cambio, notas y menciones de los países participantes del Programa para la equivalencia con el sistema brasileño.
- 12.5. Con el fin de cumplir con el objetivo del Programa de apoyar a la internacionalización de las IES participantes, el Comité de Selección tratará de promover la distribución equilibrada de los candidatos seleccionados entre las diferentes regiones de Brasil, así como entre las IES ofertantes de los cupos en el presente Proceso Selectivo y los semestres de ingreso a los cursos.
- 12.6. En la asignación de los cupos, el Comité de Selección buscará cumplir el número máximo de candidatos asignados a cada IES, según lo informado previamente por las instituciones.
- 12.7. Para los cursos en los cuales el número de candidatos fuere mayor al número de cupos disponibles, el Comité de Selección buscará promover la diversidad de países de origen entre los candidatos seleccionados, especialmente en los cursos con mayor demanda, respetando los criterios de clasificación establecidos en esta Convocatoria.
- 12.8. Los criterios de clasificación de los candidatos que serán utilizados, sin perjuicio de criterios adicionales a ser definidos por el Comité de Selección son:
 - a) el promedio relativo total de la educación media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), calculado por la diferencia entre el promedio general del candidato y el promedio general de todos los candidatos de su país; y
 - b) nivel obtenido en el examen Celpe-Bras, en el caso de un candidato que posea el certificado; o promedio general en la asignatura del idioma oficial (español)

de la educación media o nivel equivalente (bachillerato/secundaria), en el caso de candidato que no tenga el certificado.

- 12.9. Entre los candidatos de los países donde se aplica el Celpe-Bras, se dará prioridad de asignación en los cupos a quienes posean el mencionado certificado.
- 12.10. Candidatos inscritos solamente para el PEC-G que hayan presentado comprobante de inscripción de la edición en el primer semestre de 2026 del Celpe-Bras y no hayan obtenido el certificado del mencionado examen serán desclasificados.
- 12.11. La existencia de un cupo no constituye derecho o expectativa de derecho en el presente Proceso Selectivo. La selección del candidato depende de que el Comité entienda que su perfil es el adecuado para la propuesta del Programa.
- 12.12. El candidato al PEC-G que fuere considerado apto, pero no seleccionado, integrará la lista de espera de cursos o cupos específicos indicados en la inscripción, respetando el orden de clasificación establecida en la selección.

13. RESULTADOS

- 13.1. Los documentos referentes a los resultados Proceso Selectivo 2026 de PEC-G y PEC-PLE (Ingreso en 2027), serán publicados en las páginas electrónicas de la DCE/MRE (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temas-educacionais/oportunidades-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/processo-seletivo>) e do MEC (<https://www.gov.br/mec/pt-br/pec>).
- 13.2. La relación de los candidatos seleccionados en el primer llamado, así como la lista de cupos restantes disponibles y eventual lista de espera del Proceso Selectivo 2026 del PEC-G y PEC-PLE (ingreso en 2027), serán divulgadas a partir de la fecha definida en el numeral 6 de esta Convocatoria.
 - 13.2.1. Las relaciones de los seleccionados informarán:
 - a) Para aquellos que cursarán el PEC-PLE: cupo (IES y ciudad) de PEC-PLE concedida y curso de pregrado cuyo cupo (IES y ciudad) será designado posteriormente, en 2027; y
 - b) Para aquellos que cursarán solamente el PEC-G: cupo de pregrado (curso, IES, ciudad, jornada, modalidad y semestre de ingreso) concedido.

- 13.2.2. La lista de cupos restantes disponibles consistirá en cupos vacíos cuya ocupación estará alineada con los objetivos del Programa de apoyo a la interiorización de internacionalización.
- 13.3. Los seleccionados en el primer llamado deberán, dentro del plazo a ser indicado por el puesto donde se inscribieron, comunicarse con dicha representación diplomática para manifestar la aceptación, desistencia, solicitud de cambio de los cupos restantes ofrecidos para cupos que constan en la lista de cupos restantes o solicitud de inclusión en la lista de espera por cupo ocupado por otro candidato.
- 13.4. Las representaciones diplomáticas deberán registrar las manifestaciones de los seleccionados en el primer llamado en el SISPEC, en el plazo definido en el numeral 6 de esta Convocatoria.
- 13.5. La confirmación de los seleccionados en el primer llamado, conforme registrado por las representaciones diplomáticas en el SISPEC, así como la lista de espera actualizada, en caso que haya, serán divulgadas después del periodo de manifestación de los seleccionados y de asignación de cupos provenientes de las desistencias, de acuerdo con el cronograma dispuesto en el numeral 6 de esta Convocatoria.
- 13.6. Los cupos abiertos por eventuales desistencias o eliminaciones de candidatos después de la confirmación de los seleccionados en el primer llamado podrán, a criterio de la SESu/MEC y de la DCE/MRE, ser ofrecidas a candidatos de la lista de espera, de acuerdo a la clasificación definida por el Comité de Selección, en los términos del numeral 12 de esta Convocatoria.
- 13.7. Las eventuales relaciones de los candidatos seleccionados en segundo o tercer llamado, para ocupar cupos abiertos por desistencias o eliminaciones de seleccionados en el primer llamado, serán divulgadas en el plazo definido en el numeral 6 de esta Convocatoria.

14. ORIENTACIONES PARA LOS SELECCIONADOS

- 14.1. Le compete exclusivamente al candidato seleccionado:
- a) Verificar periódicamente la dirección de correo electrónico proporcionado en su inscripción, para confirmar que reciba la orientación de la(s) IES(s) a la(s) que fue designado;
 - b) Seguir la orientación de las IES con respecto a la matrícula y demás procedimientos, incluyendo los plazos estipulados, so pena de eliminación del

Programa;

- c) Contactar a la(s) IES, en caso necesario, a partir de los datos de contacto que se publicarán en el sitio web de la DCE/MRE, para obtener información sobre su matrícula y sobre la necesidad de traducción para el portugués de los documentos exigidos para el registro inicial;
- d) Responsabilizarse integralmente por la organización de su viaje y estadía en Brasil, incluyendo gastos como emisión de documentos, servicios consulares, tiquetes aéreos, contratación de estadía y manutención durante todo el periodo de participación en el Programa; y
- e) Matricularse en el (los) cupo(s) que aceptó, de acuerdo a lo indicado en la relación de seleccionados del presente Programa Selectivo.

14.2. Compete a las IES:

- a) Enviar al MEC, en el plazo estipulado, información actualizada acerca de la coordinación institucional del Programa en las modalidades de las que participe, así como el calendario académico, información de contacto y demás datos solicitados, para fines de publicación en la página electrónica de la DCE/MRE;
- a.1) La IES que, por cuestiones administrativas, no disponga de las fechas definitivas del calendario académico en el plazo de levantamiento de las informaciones por el MEC deberá, incluso así, responder a la consulta, presentando fechas estimadas. En ninguna circunstancia se dejará de atender la solicitud;
- b) Enviar al candidato seleccionado información referente a la matrícula, calendario académico, normas de la institución y demás información relevante a la llegada y permanencia del estudiante-convenio; e
- c) Informar al MEC los resultados obtenidos por los estudiantes del PEC-PLE en el examen Celpe-Bras, indicando el nivel de proficiencia alcanzado, cuando haya aprobación, así como la autorización o la negativa de concesión de una nueva oportunidad para realizar el examen.

- 14.3. El candidato que no realice su matrícula dentro del plazo definido por la IES perderá el derecho al(os) cupo(s) para el/los cual(es) haya sido seleccionado en el presente Proceso Selectivo y no podrá ingresar en el Programa, y deberá postularse nuevamente en futuros procesos selectivos.

14.4. Para el registro inicial en la IES, el candidato seleccionado deberá presentar los siguientes documentos, sin perjuicio de los documentos adicionales que puedan ser eventualmente exigidos por la IES:

- a) Carta de Presentación emitida por la representación diplomática o consular brasileña donde se inscribió, según el modelo que se encuentra en el sitio web de la DCE/MRE;
- b) Certificado de nacimiento o matrimonio, debidamente apostillados (en el caso de país signatario de la Convención de la Apostilla de La Haya) o legalizados (en el caso de país que no sea signatario de la Convención de La Apostilla);
- c) Certificado de finalización de la enseñanza media o equivalente (bachillerato/secundaria), debidamente apostillado (en el caso de país signatario de la Convención de la Apostilla de La Haya) o legalizado (en el caso de país que no sea signatario de la Convención de la Apostilla);
- d) Histórico escolar (certificado de notas de 6 a 11) de educación media o equivalente (bachillerato/secundaria), debidamente apostillado (en el caso de país signatario de la Convención de la Apostilla La Haya) o legalizado (en el caso de país que no sea signatario de la Convención de La Haya)
- e) Término de Compromiso para Matrícula, según el modelo que se encuentra en el sitio web de la DCE/MRE, diligenciado y firmado por el candidato seleccionado;
- f) Término de Responsabilidad Financiera (TRF), con fecha de expedición inferior a tres meses de la fecha de registro inicial en la IES, diligenciado(s) y firmado(s) por el (los) responsable(s) financiero(s), con firma del signatario reconocida en notaria u órgano competente;
- g) comprobante(s) de Ingreso neto mensual actualizado(s) del (los) responsable(s) financiero(s), excepto en el caso de estudiante financiado(a) por persona jurídica de derecho público;
- h) Documento de identificación oficial, con foto y firma, del(os) firmante(s) del(los) Término(s) de Responsabilidad Financiera;
- i) Certificado de salud física y mental, con fecha de expedición inferior a tres meses de la fecha de registro inicial en la IES, firma y sello de un profesional habilitado, que certifique si el candidato está apto para realizar estudios en el extranjero e informe si el candidato presenta alguna condición de salud relevante, incluyendo enfermedades crónicas, uso continuo de medicamentos o seguimiento médico

regular, así como cualquier discapacidad, de acuerdo con la Ley Brasileña de Inclusión (Ley N.º 13.146/2015), con descripción del tipo y grado, cuando sea el caso, siguiendo lo dispuesto en la ley 13.709, del 14 de agosto del 2018 (Ley General de Protección de Datos Personales – LGPD);

- j) Inscripción en el Registro de Persona Física (CPF);
 - k) Pasaporte con visa temporal apropiada, cuando sea necesario, o, en caso de que el estudiante haya cursado el PEC-PLE, CRNM (Carteira de Registro Nacional Migratorio) temporal válida o protocolo de pedido de renovación de la CRNM ante la Policía Federal; y
 - l) Para el ingreso en el PEC-G de candidato que no haya cursado, a lo largo de todo el nivel equivalente a la enseñanza media (bachillerato/secundaria), asignatura de lengua portuguesa como lengua oficial: certificado de aprobación en el examen Celpe-Bras o nivel intermedio en curso de Lengua portuguesa dictado por una unidad local de la red del Instituto Guimarães Rosa (IGR).
- 14.5. En caso de que el estudiante haya cursado el PEC-PLE, el certificado médico de salud física y mental para registro en el pregrado podrá ser emitido en Brasil.
- 14.6. Los datos presentados en el certificado médico de salud física y mental del candidato serán utilizados solamente en el marco del presente proceso selectivo, exclusivamente para fines de información a las IES, para que, en la medida de sus posibilidades, gestionen las medidas de acogida y soporte adecuadas al estudiante que necesite apoyo por motivos de salud. Es importante que el certificado presente información relevantes y correcta sobre la salud física y mental del candidato.
- 14.6.1. Los datos personales y datos personales confidenciales recolectados serán utilizados estrictamente para evaluación de las condiciones de matrícula, adopción de medidas de accesibilidad, inclusión y acogimiento, y demás gestiones necesarias para la ejecución del Programa, estando vetado su uso para otra finalidad.
- 14.6.2. Los datos personales y los datos personales confidenciales se conservarán durante el tiempo necesario para la realización del proceso selectivo y, una vez finalizada la relación del estudiante con el Programa, se eliminarán o se anonimizarán, salvo en los casos de conservación obligatoria previstos en la legislación aplicable, de conformidad con las normas de archivo de la Administración Pública Federal.
- 14.7. El/los TRF/s se considerará(n) válido(s) durante todo el período en que el estudiante-convenio permanezca en Brasil vinculado al Programa, siempre que esté acompañado del(os) comprobantes(s) de Ingresos netos mensuales actualizado(s)

del(os) responsables financieros, excepto en el caso de estudiante financiado(a) por persona jurídica de derecho público.

- 14.8. Pueden ser aceptados como comprobantes de ingresos los documentos mencionados en los numerales 10.3, 10.14 y 10.15 de la presente Convocatoria.
- 14.9. La forma de envío, recepción y validación de los documentos listados en el numeral 14.4 será definida por la IES a la cual el candidato haya sido asignado, siguiendo las normas internas de la institución.
 - 14.9.1. La IES podrá autorizar el envío y la validación integral de la documentación en formato digital, incluso por medio de formulario electrónico propio enviado al candidato antes de su llegada a Brasil, pudiendo, a su criterio, no requerir la presentación de documentos físicos y de copias autenticadas.
 - 14.9.2. Alternativamente, la IES podrá exigir la presentación de documentos originales, copias autenticadas y/o entrega física en el acto de registro académico presencial, siguiendo sus normas y procedimientos internos.
- 14.10. La IES podrá solicitar, periódicamente, presentación de comprobantes de renta actualizados del (los) responsable(s) financiero(s) del estudiante-convenio, para verificar la continuidad de las condiciones financieras exigidas para participar en el Programa.

15. DISPOSICIONES GENERALES

- 15.1. La inscripción del candidato implica la aceptación de las reglas y condiciones establecidas en esta Convocatoria, en el Decreto N° 11.923, de 15 de febrero de 2024, y en la Resolución Interministerial MEC/MRE N° 7, de 4 de junio de 2024, en relación con la cual no podrá alegar desconocimiento.
- 15.2. El incumplimiento del candidato de todos los criterios establecidos en esta Convocatoria dará lugar a la descalificación del candidato por parte del Comité de Selección.
- 15.3. Será eliminado, en cualquier época, incluso después de matriculado, el candidato que haya utilizado, de manera comprobada, documentos y/o información falsos u otros medios ilícitos para participar del Proceso Selectivo 2026 del PEC-G y del PEC-PLE (Ingreso en 2027).
- 15.4. La selección del candidato en este Proceso Selectivo no garantiza la obtención de visa adecuado para ingresar y residir en Brasil. Es deber del candidato seleccionado

comprobar los medios necesarios para el cumplimiento de todos los requisitos para la visa estipulados por la legislación brasileña correspondiente, así como entregar a las autoridades consulares brasileñas en el país de su inscripción la documentación completa para la validación del pedido de visa.

15.5. Las medidas para la revalidación del diploma de nivel superior obtenido por la participación en el PEC-G son responsabilidad del egresado del Programa.

15.6 Información adicional sobre el Proceso Selectivo 2026 del PEC-G y del PEC-PLE (ingreso en 2027), incluyendo el calendario de actividades, podrán ser obtenidas en el sitio web de la DCE/MRE (a DCE/MRE (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temas-educacionais/oportunidades-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/processo-seletivo>)).

16. PAISES PARTICIPANTES DEL PEC-G

16.1 Constan como participantes del PEC-G, hasta el momento de la publicación de la presente Convocatoria, los siguientes países:

a) **África:** África del Sur, Angola, Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Egipto, Etiopía, Gabón, Gana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mali, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Kenia, República del Congo, República Democrática del Congo, San Tomé y Príncipe, Senegal, Tanzania, Togo, Túnez, Zambia.

b) **América Latina y Caribe:** Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

c) **Asia y Oceanía:** Bangladesh, China, Corea del Sur, India, Irán, Líbano, Mongolia, Paquistán, Siria, Tailandia, Timor-Leste.

d) **Europa:** Armenia, Bulgaria, Francia, Hungría, Macedonia del Norte, Polonia, Turquía.

16.2 La lista de países participantes del Programa podrá ser modificada conforme se adhieran países, hasta el fin del periodo de inscripciones. La lista se mantendrá actualizada en el sitio web de la DCE/MRE: (<https://www.gov.br/mre/pt-br/assuntos/cultura-e-educacao/temaseducacionais/oportunidades-de-estudo-para-estrangeiros/pec-g/sobre>).

16.3 La lista de países con puestos aplicadores del Celpe-Bras podrá ser obtenida en la página del INEP (<https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/avaliacao-e-exames-educacionais/celpebras/postos-aplicadores/externo>).

17. DISPOSICIONES FINALES

- 17.1 La SESu/MEC y la DCE/MRE se reservan el derecho de resolver los casos de omisión y las situaciones no previstas en esta Convocatoria.
- 17.2 Se aplican al proceso selectivo regido por esta Convocatoria las disposiciones del Decreto No. 11.923, de 15 de febrero de 2024, y de la Resolución Interministerial MEC/MRE Nº 7, de 4 de junio de 2024, aunque no estén expresamente previstas.
- 17.3 Esta Convocatoria entra en vigor en la fecha de su publicación.

MARCUS VINICIUS DAVID